
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-67 Versión: 01 Páginas 1 de 3 Fecha: 16/09/2022
	FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	

Código contractual asignado en el Plan Anual de Adquisiciones No. A 136	
Solicitante:	Nombre: PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ
	Cargo: Secretario General
	Dependencia: Secretaría General
Recursos presupuestales provenientes de:	Funcionamiento: <u> X </u> *Inversión: <u> </u>
*Si los recursos presupuestales provienen de un proyecto de inversión, diligencie los siguientes espacios:	
Gerente de Proyecto*:	Nombre: N/A
	Cargo: N/A
	Dependencia: N/A

1. OBJETO
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON MANO DE OBRA, ACCESORIOS Y SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES Y NUEVOS, LLANTAS Y BATERÍAS PARA LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTRIZ DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:
<p>El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno, de conformidad con el artículo 50 del Acuerdo Distrital No. 257 de 2006.</p> <p>El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC tiene por objeto "(...) garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias (...)", de conformidad con el artículo 53 del Acuerdo Distrital No. 257 de 2006.</p> <p>De otro lado y según el Acuerdo 006 de 2007 mediante el cual se modifica el Acuerdo Número 002 del 2 de enero de 2007 "Por el cual se determina el objeto estructura organizacional y las funciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y se dictan otras disposiciones" establece entre otras como función de la Secretaría General "a. Asesorar a la Dirección en la coordinación y distribución de los asuntos administrativos de las diferentes dependencias del Instituto y en la determinación de políticas, objetivos y programas en materia de administración y finanzas. (...) c. Establecer políticas y procedimientos en materia de contratación, manejo de recursos físicos y financieros, que permitan el cumplimiento de la misión institucional. (...) t. Responder por la prestación del servicio de vigilancia, aseo, cafetería y mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones, equipos, vehículos, bienes en general y demás asuntos relacionados con los servicios generales que demande la entidad."</p> <p>El IDPAC a través de la Secretaría General tiene bajo su responsabilidad, coordinar, programar y hacer seguimiento a los procesos operativos que garanticen la prestación oportuna de los servicios que se requieran para el adecuado funcionamiento y misionalidad de la entidad, uno de ellos es garantizar el servicio de transporte en condiciones óptimas de calidad y seguridad para facilitar el desplazamiento de servidores públicos y colaboradores para el cumplimiento de las funciones asignadas a la entidad.</p> <p>El IDPAC cuenta con DOS sedes ubicadas así: Sede principal ubicada en la Avenida Calle 22 N.º 68C-51; y la Sede B ubicada en la Carrera 19 A N.º 63 C – 40 y otras de su responsabilidad como son los Puntos Vive Digital ubicados en el barrio Villa del Rosario y Barrio Inglés, lo que implica garantizar los medios necesarios para el transporte de sus funcionarios y colaboradores a los diferentes escenarios donde se cumplen compromisos institucionales y procesos misionales. Actualmente, el IDPAC cuenta con un parque automotor propio compuesto por diez (10) vehículos con modelos entre los años 2010 y 2017, que se describen en la tabla:</p>

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-67 Versión: 01 Páginas 2 de 3 Fecha: 16/09/2022
	FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	

No.	VEHICULO (DESCRIPCIÓN)	PLACA
1	AUTOMOVIL CHEVROLET AVEO MOD 2010 C-1600 MOTOR N° F16D34855611 CHASIS N°9GATJ5166AB204506 **	OBI-025
2	CAMPERO SUZUKI GRAN VITARA SZ MOD 2010 C-1995 MOTOR N° J20A692581 CHASIS N° 8LDCK1352A0038794	OBI-082
3	AUTOMOVILCHEVROLETS PARK MOD 2011 C-995 MOTOR N°B10S1602555KC2 CHASIS N° 9GAMM6102BB032909	OBI-555
4	CAMIONETA DOBLE CABINA CHEVROLET DIMAX ODT 018 MOD 2014 C 2.500 MOTOR N° LN6264 CHASIS N° 8LBETF3W7E0242176	ODT-018
5	CAMIONETA DOBLE CABINA CHEVROLET DIMAX ODT 019 MOD 2014 C 2.500 MOTOR N° LN6257 CHASIS N° 8LBETF3W9E0242177	ODT-019
6	CAMIONTA DOBLE CABINA CHEVROLET DIMAX MOD 2014 C-2500 MOTOR N° LN6258 CHASIS N° 8LBETF3W0E0242178	ODT-020
7	CAMIONETA NISSAN* X-TRAIL T 32 MOD 2015 C-2488 MOTOR N° QR25174871L CHASIS N° JN1JBAT32Z0001541	OJX-278
8	MICROBUS NISSAN* URVAN MOD 2015 C-2488 MOTOR N° YD25357797A CHASIS N° JN1MC2E26Z0003505	OJX-850
9	CAMION FURGON NKR MODELO 2017 C- 2.999 **	OKZ 763
10	MICROBUS NISSAN* URVAN MOD 2015 C-2488 MOTOR N° YD25357781A CHASIS N° JN1MC2E26Z0003486	OJX-851


Cabe señalar que los vehículos de referencia marca NISSAN* no se encuentran dentro de la cobertura del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra; y (ii) adquisición de autopartes - CCE-286-AMP-2020.

Por otra parte, una vez verificado los vehículos en el simulador del acuerdo marco referido los vehículos CHEVROLET SPARK MODELO 2011** y el CAMIÓN FURGON NKR MODELO 2017**, no están amparados para efectuar el mantenimiento una vez revisado la información de FASECOLDA.

Es así, que para el restante de los vehículos que hacen parte de la flotilla de automotores del IDPAC se requiere de la atención de un taller especializado que cuente con el personal idóneo y calificado, así como de los espacios, maquinaria y repuestos para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los mismos, para lo cual se ha asignado un presupuesto teniendo en cuenta el estado actual de cada vehículo de la siguiente manera:

No.	VEHICULO ASIGNADO PLACA	PLACA	PRESUPUESTO
1	AUTOMOVIL CHEVROLET AVEO MOD 2010 C-1600 MOTOR N° F16D34855611 CHASIS N°9GATJ5166AB204506	OBI-025	\$ 5.475.000
2	CAMPERO SUZUKI GRAN VITARA SZ MOD 2010 C-1995 MOTOR N° J20A692581 CHASIS N° 8LDCK1352A0038794	OBI-082	\$ 14.000.000
3	CAMIONETA DOBLE CABINA CHEVROLET DIMAX ODT 018 MOD 2014 C 2.500 MOTOR N° LN6264 CHASIS N° 8LBETF3W7E0242176	ODT-018	\$ 5.475.000
4	CAMIONETA DOBLE CABINA CHEVROLET DIMAX ODT 019 MOD 2014 C 2.500 MOTOR N° LN6257 CHASIS N° 8LBETF3W9E0242177	ODT-019	\$ 5.475.000
5	CAMIONTA DOBLE CABINA CHEVROLET DIMAX MOD 2014 C-2500 MOTOR N° LN6258 CHASIS N° 8LBETF3W0E0242178	ODT-020	\$ 5.475.000
VALOR TOTAL			\$35.900.000

Por lo anterior y de acuerdo con las necesidades que puedan presentarse por acciones preventivas y correctivas, es indispensable adelantar la contratación de la prestación de servicios de mantenimiento predictivo y/o preventivo y/o correctivo con mano de obra, accesorios y suministro de repuestos originales y nuevos, llantas y baterías para la flotilla de vehículos automotores pertenecientes al parque automotriz del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, y de todas las demás que tenga a su cargo

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-67 Versión: 01 Páginas 3 de 3 Fecha: 16/09/2022
	FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	

mediante el proceso de compra a través del Acuerdo Marco de Precio (AMP) de adquisición de (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra; y (ii) adquisición de autopartes.

3. ACUERDO MARCO

Acuerdo Marco de Precios adquisición de (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra; y (ii) adquisición de autopartes. - CCE-286-AMP-2020.

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/adquisicion-de-i-servicio-de-mantenimiento>

4. ENTREGABLES / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/ ACTIVIDADES A EJECUTAR

Las condiciones técnicas de los insumos requeridos y demás detalles se encuentran consignados en el Anexo Técnico para el Acuerdo Marco para la adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes.

5. TIPO DE CONTRATO

Prestación de servicios

6. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	O2120202008078714199
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p.
POSICIÓN PRESUPUESTAL - POSPRE O CONCEPTO DEL GASTO	N/A
FONDO O FUENTE DE FINANCIACIÓN	1-100-F001-VA-Recursos Distrito
NUMERO DE CDP	586
VALOR DEL CDP	\$35.900.000

7. META DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

N/A

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato que se derive de este proceso será de **CINCO (05) MESES y/o hasta agotar presupuesto lo primero que suceda**, previos el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad y una vez se suscriba el acta de inicio.




9. SUPERVISIÓN:

EL IDPAC controlará el cumplimiento del presente contrato a través del a través **AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407-07 DEL PROCESO DE GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS**, quien ejercerá la supervisión de acuerdo con la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato y demás normas internas expedidas para el efecto por EL IDPAC. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor.

De igual manera el supervisor contractual, conforme lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, podrá designar los apoyos a la supervisión que estime oportuno.

10. ANEXOS:

1. Solicitud de Certificado Disponibilidad Presupuestal 576 del 23 de mayo de 2023
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal 586 del 24 de mayo de 2023
3. Anexo ficha técnica

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-67 Versión: 01 Páginas 4 de 3 Fecha: 16/09/2022
	FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	

11. CONSTANCIA GENERAL

En el presente documento se expresa la necesidad contractual y se materializan los principios Constitucionales y Legales que rigen la actividad contractual, los cuales permitirán adelantar el proceso contractual de forma oportuna, atendiendo a la coherencia de la Planeación Presupuestal realizada en el PAA.

Es por ello por lo que de conformidad con la responsabilidad que se desprende de la planeación contractual, la dependencia donde se origina manifiesta que las características / actividades / servicios a contratar, cuentan con la debida diligencia en su elaboración y contenido

12. DEPENDENCIA SOLICITANTE

FIRMA DEL SOLICITANTE	
FIRMA DEL GERENTE DEL PROYECTO	N/A

Elaboró: Laura Juliana Cuervo Morales – Abogado Proceso de Recursos Físicos - Contrato 314-2023 –

Revisó: Edgar Alfonso Villarraga Venegas – Auxiliar Administrativo 407 – 07